

Referencia:	2019/00018623J
Asunto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2019.

**AL SEÑOR CONSEJERO INSULAR DE ÁREA
DE CULTURA, OCIO Y DEPORTE
Don Juan Jiménez González**

ASUNTO: Organización, Coordinación y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de nuestra señora de La Peña 2019, que tendrá lugar en el pueblo de La Vega de Río Palma término municipal de Betancuria, del 19 al 22 de septiembre de 2019.

Vista la necesidad del servicio para la Organización, Coordinación y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de nuestra señora de La Peña 2019, que tendrá lugar en el pueblo de La Vega de Río Palma término municipal de Betancuria, del 19 al 22 de septiembre de 2019, organizado por el Servicio de Cultura, y considerando que el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la gestión de sus competencias en materia del fomento de la cultura, puede promover toda clase de actividades culturales y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, se hace necesaria la contratación de dicho servicio.

Atendida la providencia del Consejero Insular de Área de Cultura, Ocio y Deporte, don Juan Jiménez González, de fecha 14 de mayo de 2019 y la nota de régimen interno de la Jefa del Servicio, doña Inmaculada de Armas Morales, de fecha 14 de mayo de 2019, por la que se dispone que se lleven a cabo las actuaciones preparatorias del contrato para la Organización, Coordinación y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de nuestra señora de La Peña 2019; en relación con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y a los efectos de poder licitar el evento, se elabora la siguiente memoria relativa al procedimiento a seguir.

PRIMERO: INTRODUCCIÓN

El Cabildo de Fuerteventura organiza, como cada año, en colaboración con el Ayuntamiento de Betancuria, las fiestas en honor a Nuestra Señora de la Peña, previstas este año del 19 al 22 de septiembre. Las actividades programadas se realizan en la Plaza de la Vega de Río Palmas y en las calles del pueblo en las fechas indicadas, estando dirigidas a todos los sectores de población.

Las fiestas de La Peña tienen una tradición histórica importante en la isla de Fuerteventura, siendo proclamada su Romería Bien de Interés Cultural, y celebrándose las festividades, en principio con carácter religioso, desde el siglo XV. Desde el SXVII es proclamada Patrona de la isla de Fuerteventura, adquiriendo sus fiestas un carácter insular, asistiendo en peregrinación desde todos los puntos de la isla.

Actualmente las fiestas tienen gran acogida entre la población, y por razones culturales, religiosas, o simplemente de esparcimiento congregan a gran parte de los habitantes de la isla de Fuerteventura los días de celebración.

En relación a la programación, que se detalla en esta memoria, se recogen las actividades planteadas para este año. Por un lado, destaca una programación religiosa, responsabilidad de la Iglesia, que tiene lugar en la iglesia de Nuestra Señora de La Peña, programación que queda reflejada en el programa cultural sólo con el objetivo de dar mayor información a la población. Por otro lado, el Cabildo de Fuerteventura plantea una programación de actos culturales con el objetivo de mantener las tradiciones históricas del pueblo majorero y ofrecer un espacio de esparcimiento a los asistentes.

El jueves 19 en el escenario de la Plaza, tendrá lugar el Pregón anunciador de las fiestas, con actuación del Versador Yeray Rodríguez, versador más representativo de Canarias.

El viernes 20 es festivo insular, ya que es el día en el que miles de majoreros peregrinan a La Peña. Dicha peregrinación no es organizada por el Cabildo, ya que cada familia, grupo, rondalla etc decide qué camino seguirá y cuándo lo hará. La institución insular si organiza las actividades ese día por la mañana con el objetivo de ofrecer una alternativa cultural en el espacio en el que se desarrolla la fiesta. Es por ello que para ese día está programado una exposición de programas antiguos.

Por la tarde, a partir de las 17:30 tiene lugar la tradicional Romería. Para dicho acto, en la Majada de la Vieja, a 4 kilómetros de distancia, se concentran todas las carretas que participan en representación de los ayuntamientos. Aproximadamente a las 19:30 horas las carretas llegan a la plaza de la iglesia donde las rondallas realizan actuaciones folklóricas y las autoridades políticas realizan las tradicionales ofrendas.

A partir de las 23:00 horas comienza la verbena canaria, con la actuación de los grupos El Callao y La Taifa, con un repertorio básicamente folklórico y en la que participan sobre todo un sector de población por encima de los 40 años. Es en la verbena posterior, la que se celebra desde las 01:00 hasta la horas que la junta de Seguridad estime, que se prevé que sea hasta las 05:00 horas de la mañana, en la que participan los más jóvenes.

Si los jóvenes son los protagonistas de la noche del viernes, el sábado a partir de las 19:00 horas tiene lugar el Encuentro de Mayores de Fuerteventura, en el que casi 600 personas procedentes de toda la isla se reúnen para compartir formas de diversión a través del baile. Posteriormente se realiza un concierto joven en la plaza con grupos de música insulares.

El domingo, al igual que en otras ediciones, tiene lugar el taller de exhibición del programa de Juegos y Deportes Tradicionales de Canarias “No olvides lo nuestro” y la luchada en honor a La Peña, cerrándose este día la programación responsabilidad del Cabildo de Fuerteventura.

Se adjunta el programa de actos en el Anexo I.

SEGUNDO: PROGRAMA DEL EVENTO

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA PEÑA 2019

Jueves 19 de septiembre

- **20:30 h** Pregón de las Fiestas en honor a Nuestra Señora de la Peña contando con la actuación Yeray Rodríguez. Lugar de celebración: Plaza Nuestra Señora de La Peña.

Viernes 20 de septiembre.

- **11:00 h** Exposición de programas antiguos. Lugar de celebración: Plaza Nuestra Señora de La Peña.
- **12:00 h** Celebración de la Eucaristía.
- **16:30 h** Concentración de los/as romeros/as y las agrupaciones folklóricas y rondallas en la Majada de la Vieja (frente al pinar de Betancuria).

- **17:30 h** Salida de la Romería Ofrenda en Honor a Nuestra Señora de La Peña en dirección al Santuario de la Vega de Río Palmas, por el barranco de Betancuria, acompañada por la A. F. Tetir El Rincón.
- **20:00 h** Celebración de la Eucaristía.
- **21:30 a 23:00 h** Parrandas en los alrededores de la Iglesia a cargo de la A. F. Tetir El Rincón.
- **22:00 h** Celebración de la Eucaristía.
- **23:00 h** Verbena Canaria, con la actuación de las parrandas El Callao y La Taifa.
- **00:00 h** Celebración de la Eucaristía. Al finalizar, la imagen de Nuestra Señora de la Peña será colocada en el pórtico del Santuario desde donde acogerá a los peregrinos.
- **01:00 h** Quema de fuegos artificiales.
- **01:10 h** Gran verbena con las orquestas Jacomar y Kandela.
- **05:00 h** Pasacalles con la Banda Gran Canaria.

Sábado 21 de septiembre.

- **09:00 h** Apertura del Santuario.
- **10:00 h** Celebración de la Eucaristía.
- **12:00 h** Traslado de la Imagen de la Virgen hasta la plaza. Solemne Eucaristía concelebrada, presidida por el Obispo de la Diócesis de Canarias, D. Francisco Cases Andreu. Lugar de celebración: Plaza de Nuestra Señora de la Peña.
- **18:00 h** Celebración de la Eucaristía.
- **17:30 h** Encuentro con los Centros de Mayores de Fuerteventura.
- **19:00 h.** Actuación grupo Tababaire para la actividad de los Mayores de Fuerteventura.
- **21:00h** Actuaciones bandas locales, grupo Abora Reggae.

Domingo 22 de septiembre.

- **11:00 h** Taller-Exhibición Programa de Juegos y Deportes Tradicionales de Canarias “No olvides lo nuestro”.
- **11:30 h** Celebración de la Eucaristía.
- **12:00 h** Lucha Canaria en honor a la Virgen de la Peña.
- **13:00 h** Celebración de la Eucaristía. Traslado de la Imagen de Nuestra Señora de la Peña hasta su hornacina.

TERCERO: LOTES

Atendiendo al artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y dada la naturaleza del objeto del contrato, en el que se engloban prestaciones tan dispares como pueden ser seguridad privada, catering, maquinaria para trabajos en altura, ambulancias....., es necesaria la perfecta coordinación en la ejecución de las mismas. No cabe la división por lotes en tanto en cuanto su realización independiente dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Las distintas prestaciones objeto del contrato, no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible la ejecución de unas sin las otras, y de ser así, se verían entorpecidos los objetivos que se pretenden obtener. Por consiguiente, se considera que las mismas se encuentran indisolublemente unidas y resultan inseparables a esos efectos y a los económicos. Asimismo, la naturaleza de este contrato con el fomento de la subcontratación, permitirá la participación efectiva de las pymes.

A nivel de ejecución, el tener que coordinar las diferentes prestaciones con diferentes contratistas supondría un riesgo para la correcta realización del contrato, la adecuada coordinación en tiempos, y una pérdida de eficiencia en la prestación del servicio. Por tanto, se precisa de una coordinación de las diferentes actuaciones contempladas en el objeto del contrato, lo que exige una dirección centralizada que sólo puede obtenerse a través de un único/a adjudicatario/a, que asegure que cada servicio se inserte en el conjunto para garantizar el más óptimo resultado. Bajo esta dirección y control único se garantizará, entre otros objetivos, la planificación de la seguridad del desarrollo del evento, que de otro modo se enfrentaría a serios obstáculos, dificultando el cumplimiento de las disposiciones de la materia, así como el cumplimiento de las instrucciones de los agentes de seguridad.

Los hipotéticos lotes en los que se podría dividir la prestación de este servicio deben responder a un interés convergente que solamente se pueden garantizar si el prestatarios/as es el mismo licitador/a. En caso contrario podríamos encontrarnos ante una situación probable, y no deseable, en la que un menor compromiso o riesgo por parte de unos de los/as posibles adjudicatarios/as de un lote pusiera en peligro la inversión de los restantes.

Por lo expuesto, conforme a la Directiva 2014/24/UE, la posible división del contrato en lotes, dada la naturaleza de las prestaciones objeto del mismo, supondría una excesiva fragmentación del contrato que acarrearía dificultades excesivas desde el punto de vista técnico, como así ha sucedido con otros eventos organizados por ésta consejería y cuya división en lotes generó problemas de coordinación en la ejecución técnica.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho, no obstante, el órgano competente decidirá lo pertinente, y en cualquier caso, este informe no sustituye al informe del Jefe de la Dependencia que ha de recabarse en virtud al art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y materializarse conforme a lo previsto en el artículo 175 de dicho Reglamento y constar el mismo dentro del expediente.

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación será el abierto articulando la efectividad de los principios de libertad de acceso a todos/as los/as licitadores/as.

QUINTO: CÓDIGO CPV

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se establece para la contratación de este servicio los números de referencia CPV: 79952000 Servicios de Eventos y 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales.

SEXTO: PRESTACIONES

Prestaciones propias del personal de la Administración:

El personal propio del Cabildo de Fuerteventura, realizará las siguientes funciones:

- Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Betancuria.
- Coordinación conjunta del evento.
- Coordinación conjunta de la Junta Local de Seguridad.
- Solicitud de autorización para espectáculo público.
- Solicitud del certificado de responsabilidad civil.
- Planos de situación evento.

- Coordinación de los materiales propios de las Consejerías de la entidad para su participación en el evento.
- Coordinación conjunta de la actuación de los grupos folclóricos participantes.
- Fiscalización Plan de Autoprotección.
- Los gastos derivados del caché de los grupos folclóricos y la presentación de la Romería, de conformidad con el artículo 17, 25 y 26 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se trata de contratos de servicios con carácter privado, que tiene por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos públicos. Quedando excluidos del cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que literalmente dice *“en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168, a) 2º”*. Por todo ello, el Cabildo de Fuerteventura abonará el pago de los honorarios de los mismos.
- Podas de palmeras.
- Informes medioambientales.
- Acondicionamiento de los terrenos.
- Marcado de los aparcamientos del barranco.
- Autorización para la celebración de exposiciones, concursos y otros certámenes ganaderos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Coordinación con la iglesia para los actos religiosos.

Prestaciones a efectos de subcontratación:

La gestión y desarrollo íntegro del evento, comprendiendo todas las tareas, servicios, infraestructuras, maquinarias y medios personales y materiales necesarios para su total ejecución, debiendo soportar todos los gastos, de cualquier orden que conlleve la celebración de las Fiestas Patronales en Honor de Nuestra Señora de La Peña 2019, descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El no cubrir las necesidades planteadas implicaría la imposibilidad de llevar a cabo el evento, con los consiguientes efectos negativos a la isla, tanto a nivel cultural y de esparcimiento.

SÉPTIMO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios económicos: precio ofertado a la baja respecto al presupuesto base de licitación. Se valorará con 49 puntos.
2. Criterios matemáticos de calidad hasta 51 puntos:
 - a. Actuaciones medioambientales: compromiso del adjudicatario/a de eliminar el uso de productos de menaje o envasado desechables de un solo uso, sustituyéndolos por menaje reutilizable. Implantar la separación de residuos in situ y compromiso de gestionar adecuadamente dichos residuos. Evitar sobre envasados y optar por bebidas a granel en envases de cristal reutilizable. 20 puntos.
 - b. Mejoras de calidad sin costes adicional para la administración.
 - i. Publicación de un faldón publicitario en dos periódicos de prensa escrita de mayor tirada regional y difusión en Canarias cuyas medidas aproximadamente son 9.8 cm de alto por 24.4 cm de largo a todo color. Deberá estar publicada como mínimo con una semana de antelación del evento. En dicho faldón debe incluirse las actividades del programa general que el servicio de cultura seleccione. 20 puntos.
 - ii. Suministro, instalación y colocación de la mejor forma posible y visible a la ciudadanía, de señales de cartón pluma, o soporte parecido, a todo color con medidas de 55 x 35 cm, indicando los diferentes elementos de infraestructuras del evento, como pueden ser baños, baños químicos, aérea del peregrino, área de seguridad y emergencias, y cualquier otro que estime la organización del evento, hasta un total de 20 carteles. El diseño deberá disponer del visto bueno del servicio de Cultura antes de imprimirse. 11 puntos.

OCTAVO: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Seguridad y salud.

El/a adjudicatario/a deberá designar antes del comienzo de la prestación del servicio, una persona de contacto que actúe como interlocutor con el Cabildo de Fuerteventura para la comunicación de las posibles incidencias que surjan en el ámbito preventivo. Esta persona estará vinculada a la empresa y estará capacitada para ello, debiendo supervisar las medidas preventivas establecidas tanto en la

evaluación de riesgos de los puestos incluidos en la prestación del servicio, como del cumplimiento general de la normativa en materia preventiva durante la ejecución del contrato. Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución el/la seleccionado/a, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar al responsable del contrato, la persona de contacto designada. Igualmente y con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

El/a adjudicatario/a dará cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones, y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

Atendiendo al art. 5.1.4.: “*Condiciones Higiénico-Sanitarias*” del documento de la Federación Regional de Lucha Canaria “*Reglamento de La Lucha Canaria*”, según últimas modificaciones aprobadas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2017, deberá aportarse certificación de empresa especializada y homologada, en la que se garantice que la arena, de cara a evitar contagios indeseables a los luchadores, que es apta para la correcta práctica deportiva.

2.- Condiciones laborales.

Condiciones laborales durante el período de ejecución del contrato se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social por parte del seleccionado/a, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. “El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los/as trabajadores/as que participan en la ejecución del contrato”. El/a contratista deberá presentar al responsable del contrato del pago de los/as trabajadores/as contratados/as.

La empresa adjudicataria deberá abonar a los posibles subcontratistas y proveedores el precio pactado con éstos en un plazo máximo de 20 días contados a partir de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos. Para ello, el/a contratista principal deberá facilitar, la documentación acreditativa de haber realizado el pago.

3.- Criterios en materia de igualdad.

Es condición especial de ejecución que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales necesarios para la ejecución del contrato, el/a contratista haga uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria, fomentándose una imagen con valores de igualdad y diversidad.

NOVENO: JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

a) Solvencia económica y financiera:

Se propone como medio para que los licitadores acrediten la Solvencia Económica y Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) y b) de la LCSP, uno de los siguientes medios:

- Se acreditará mediante **el volumen anual de negocios**, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al valor estimado del contrato, esto es, **99.817,16€**.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la **declaración del empresario** indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

b) Solvencia Técnica o Profesional:

Se acreditará por los siguientes medios, de acuerdo con los artículos 90.1 a) y b) de la LCSP:

- Una relación de los **principales trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la

que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado deberá ser igual o superior a la cantidad de **99.817,16€**.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Para acreditar la solvencia técnica o profesional se han establecido como requisitos mínimos lo siguiente:

- El/a licitador/a deberá efectuar una declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico, en propiedad, del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, del contrato de referencia y en concreto los siguientes medios materiales que deberán reunir, al menos, los requisitos mínimos exigidos en el PPT:

- baños químicos.
- vallas de tráfico.
- vallas altas.
- casetas.

A tal efecto, el personal mínimo indispensable para la ejecución del servicio es un auxiliar de producción.

- Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditara por los medios

siguientes, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios:

- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.
- Declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Para acreditar la solvencia técnica o profesional se han establecido como requisitos mínimos lo siguiente:

- El/a licitador/a deberá efectuar una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, del contrato de referencia y en concreto los siguientes medios materiales que deberán reunir, al menos, los requisitos mínimos exigidos en el PPT:

- baños químicos.
- vallas de tráfico.
- vallas altas.
- casetas.

A tal efecto, la estructura organizativa mínima indispensable es la siguiente: Disponer al menos de un auxiliar de producción.

Experiencia profesional:

La empresa adjudicataria designará una persona encargada de coordinar todas las prestaciones detalladas en el presente contrato.

Las Fiestas Patronales en Honor de Nuestra Señora de La Peña, se caracteriza por ser un evento complejo en su organización, por lo que se debe conocer con precisión las necesidades técnicas y la logística necesaria para el buen desarrollo del mismo.

La producción de las fiestas, tiene como objeto coordinar el equipo técnico y humano para que el evento se desarrolle con éxito en el espacio y tiempo preciso. La preproducción del mismo, comienza

con varias semanas de antelación, y no finaliza con el evento en sí, sino que se deben coordinar las tareas de desmontaje del mismo.

El control de la logística es uno de los puntos más importantes del evento, por lo que se debe disponer de una planificación efectiva que cubra no solo los elementos esperados, sino también las inesperados que en muchas oportunidades son las que pueden hacer que un evento se convierta en un desastre.

Para todas estas cuestiones, el servicio de cultura no dispone del personal suficiente que pueda realizar un control exhaustivo y continuado del evento. Por lo que, es en buena lógica disponer de una persona encargada de la producción técnica, con experiencia demostrada en este tipo de eventos, que se encargue de la gestión integral y directa del evento en todas sus vertientes. Apelarán a los conocimientos que disponen y han puesto en práctica en repetidas ocasiones, para que sea todo un éxito.

De acuerdo con el artículo 77.1 b) los empresarios podrán acreditar su solvencia económica y técnica o profesional acreditando estar debidamente clasificados en los siguientes grupos y subgrupos:

- **Grupo: L)** Servicios administrativos
- **Subgrupo: 5** Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones. Los trabajos inherentes a la organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones, tales como la disposición y distribución de espacios, los servicios de azafatas, información y programación de actos.
- **Categoría: 1.**

DÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- Comunicación previa y por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura del adjudicatario/a de los siguientes datos en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad.

- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.
- Será responsabilidad del contratista comprobar y certificar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la seguridad social de los/as trabajadores/as que vayan a realizar los trabajos.
- Los/as subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Cabildo Insular de Fuerteventura, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- El/a contratista deberá abonar a los/as subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la legislación vigente. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Cabildo Insular de Fuerteventura deberá el/a contratista aportar el justificante de pago de los trabajos realizados.

Los/as licitadores/as deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas. Así como una memoria detallada de las prestaciones contratadas.

Todas las prestaciones que el/a adjudicatario subcontrate con terceros, deberán contar con la autorización escrita por parte del servicio de cultura.

DECIMOPRIMERO: PENALIDADES

De conformidad con los artículos 193 y 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se determinan las penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso en la ejecución del contrato, se establecen las siguientes:

- Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.

- Penalidades por demora en el inicio de la prestación del servicio: las previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de las normas en materia de subcontratación: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: del 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación: del 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los requerimientos de documentación: del 10% del precio del contrato.

DECIMOSEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las Fiestas Patronales en Honor de Nuestra Señora de La Peña es un evento susceptible a cambios que, muchas veces, no dependen de la organización y que afectan al desarrollo. En este sentido, durante la organización y/o celebración del evento pueden suceder imprevistos, los cuales hay que afrontarlos y solventarlos in situ.

Se prevé modificación de hasta un 10% en el incremento o reducción de las unidades prestacionales objeto del contrato, por razones justificadas y de calidad de las prestaciones, manteniendo en todo momento los precios unitarios establecidos.

Las modificaciones pueden estar derivadas de imposiciones de la Junta de Seguridad, Actividades Clasificadas o por necesidades del buen desarrollo del evento, en prestaciones como pueden ser, seguridad privada, servicio sanitario, infraestructura, catering (modificaciones por razones sanitarias, intolerancias alimenticias...), limpieza, traslados, o montaje y desmontaje del evento. En este sentido, se puede requerir una ampliación del personal o de los recursos materiales de los previstos en los pliegos. Se contempla la posibilidad de una variación cuando durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato, y que no venga determinada por modificación del resto de condiciones del contrato. Esta variación de unidades ejecutadas sobre las previstas, no genera la tramitación de un expediente de modificación.

Las modificaciones previstas serán obligatorias para el/a contratista.

DECIMOTERCERO. CUADRO RESUMEN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA

A continuación se detallan todos los gastos globales aproximados derivados de la celebración del evento.

CONCEPTO	CANTIDAD
Servicio de Asistencia Técnica para Iluminación, Sonido y Audiovisuales y el Alquiler de Equipos de Iluminación, Sonido, Audiovisuales e Infraestructuras para eventos del Cabildo de Fuerteventura	16.746,57€
Artistas	10.000,00€
Prestaciones objeto de contratación	99.817,16€

Es cuanto me cumple informar y proponer en relación al procedimiento de adjudicación, con la posibilidad de no división en lotes del objeto del contrato y de su modificación, así como de las condiciones especiales de ejecución del mismo.